



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-023/2023

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta de veintidós de enero, por la que la secretaria de acuerdos en funciones de este Tribunal turna escrito signado por Emmanuel Ávila González y Elizabeth Vázquez Alonso, con el carácter de consejero presidente y secretaria ejecutiva, ambos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y sus respectivos anexos que se describen en dicha cuenta.

Por lo que, con los escritos de referencia y, con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se **acuerda**:

ÚNICO. Recepción de constancias y cumplimiento al requerimiento.

Téngase por recibido el ocurso signado por el consejero presidente y secretaria ejecutiva, ambos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual, realizan diversas manifestaciones y remiten documentación, en torno al cumplimiento del informe solicitado respecto del estado procesal en el que se encuentra el procedimiento ordinario sancionador CQD/Q/UE/CG/021/2022.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, esto, para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, de análisis al escrito antes mencionado, se puede advertir, que el requerimiento efectuado se cumplió en tiempo y forma, por lo que, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo antes mencionado.

Notifíquese a Carlos Alberto Sánchez Montes, en su carácter de actor y al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** en su carácter de **autoridad responsable**, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar las respectivas constancias



de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

